



# Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

**OBRA No.:** 140235R3308

**RECURSO:** Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social FAIS

**OBRA:** REHABILITACIÓN DE LÍNEA DE AGUA POTABLE Y RED DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE TLALOC ENTRE LAS CALLES MARISCAL Y TENOCHTITLÁN CALLE TENOCHTITLÁN ENTRE LAS CALLES TLALOC Y QUETZALCOATL CALLE QUETZALCOATL ENTRE LAS CALLES MARISCAL Y TENOCHTITLÁN EN LA COLONIA JARDINES DE ZAPOTLÁN EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE JAL.

## MIEMBROS DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO P R E S E N T E:

### DICTAMEN PREVIO DE ASIGNACION DE MODALIDAD

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco a 08 Ocho de Noviembre del año 2022 Dos Mil Veintidós, Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, los **CC. ARQUITECTOS MIRIAM SALOME TORRES LARES** y **ARQUITECTO JOE RONAL ANGELES PEDROSA**, en nuestras calidades de Coordinadora General de Gestión de la Ciudad y Director de Obras Públicas, respectivamente; actuando en conjunto como Área Técnica, en uso de nuestra facultad delegatoria para la integración de los expedientes unitarios de Obra Pública y para la realización de los procedimientos de licitación de Obra pública y Servicios Relacionados con las mismas, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 11 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; con fundamento en lo establecido por los Artículos 134 primero y tercer párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 25 fracción IV, 37, 47 fracción I y 49 párrafo segundo de la Ley de Coordinación Fiscal; 60 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; con fundamento legal en lo preceptuado por los artículos **43 punto 1 fracción II, 86, 87, 89 y 90 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios** vigente y de conformidad con los límites establecidos en el arábigo **43, punto 2**, de la Ley en cita y de los montos establecidos en la determinación realizada por el Instituto Nacional de



## Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

Estadística y Geografía de la Unidad de Medida y Actualización, publicada en el Periódico Oficial de la Federación el día 10 de enero del 2022, para el ejercicio fiscal 2022 Dos Mil Veintidós, se emite el presente dictamen de Asignación de modalidad del procedimiento, bajo la modalidad de **CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO**, en base a la siguiente:

### EXPOSICION DE MOTIVOS:

I.- Con la finalidad de dar cumplimiento a lo señalado a los criterios de racionalidad, economía, equidad, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia, que resulten procedentes las mejores condiciones para el Municipio en materia de obra pública, el Municipio mediante **Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento número 14, celebrada el día 28 de Junio del 2022, se aprobó en el punto número Vigésimo Tercero del Orden del día**, el Dictamen de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra que Aprueba entre otras cuestiones, los Techos Financieros de las Obras Publicas, provenientes de Recursos, Federales, asignados al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), entre ellas la siguiente obra:

Nº DE OBRA	DENOMINACIÓN DE LA OBRA	TECHO PRESUPUESTAL
140235R3308	"REHABILITACIÓN DE LÍNEA DE AGUA POTABLE Y RED DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE TLALOC ENTRE LAS CALLES MARISCAL Y TENOCHTITLÁN CALLE TENOCHTITLÁN ENTRE LAS CALLES TLALOC Y QUETZALCOATL CALLE QUETZALCOATL ENTRE LAS CALLES MARISCAL Y TENOCHTITLÁN EN LA COLONIA JARDINES DE ZAPOTLÁN EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE JAL."	\$ 2'266,898.10

2.- Una vez aprobado por el H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, el monto total a cargo del erario público para la Obra Pública señalada en la tabla anterior, se nos fue notificado en tiempo y forma, por lo que esta Área Técnica emite el presente **Dictamen previo** ante el Pleno del Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco de conformidad a la siguiente



## Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

- I. Que los párrafos primero y tercero del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establecen que, los recursos económicos de que dispongan la Federación, las Entidades Federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administraran con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados; y que la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes; que cuando las licitaciones públicas no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.
- II. Que en el artículo 25 de la Ley de Coordinación Fiscal, se determinan las **Aportaciones Federales**, como recursos que la federación transfiere a las Haciendas Públicas de los Estados, Distrito Federal, y en su caso, de los Municipios, condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación dispone esa Ley, para entre otros, el **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social FAIS** según su fracción III; que conforme a su artículo 33 A. fracción I, dichas Aportaciones Federales que, con cargo a este Fondo, reciban los Municipios y demás, se destinarán a entre otros rubros, la infraestructura básica del sector educativo; precisando en el párrafo segundo de su artículo 49 que, **“Las aportaciones federales serán administradas y ejercidas por los gobiernos de las entidades federativas y, en su caso, de los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México que las reciban, conforme a sus propias leyes en lo que no se contrapongan a la legislación federal...”**. lo cual tiene relación estrecha con lo que a su vez estipula el artículo 1 fracción VI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de su Reglamento que a la letra dice:

*“Artículo 1. La presente Ley es de orden público y tiene por objeto reglamentar la aplicación del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de contrataciones de obras públicas, así como de los servicios relacionados con las mismas, que realicen:*



## Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

*VI. Las entidades federativas, los municipios y los entes públicos de unas y otros, con cargo total parcial a recursos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal. No quedan comprendidos para la aplicación de la presente Ley los fondos previstos en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal”.*

Por lo que, en razón de los fundamentos legales vertidos en esta fracción, este Municipio se encuentra facultado para administrar y ejercer las Aportaciones Federales que con cargo al **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social FAIS** reciba de la Federación, conforme a sus propias leyes en lo que no se contrapongan a la Legislación Federal.

III.- Que el artículo 60 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, puntualiza que, para el despacho de los asuntos administrativos y para auxiliar en sus funciones al Ayuntamiento, en cada Municipio se pueden crear de conformidad a la ley y mediante ordenamiento municipal, las dependencias y entidades que se consideren necesarias, mismas que integran la administración centralizada y paramunicipal, respectivamente, atendiendo a las posibilidades económicas y a las necesidades de cada municipio; y que los ordenamientos municipales deben regular las atribuciones de las dependencias y entidades que integran la administración pública municipal

IV.- A efectos de llevar a cabo la asignación de la obra pública citada; considerando que bajo la más estricta responsabilidad de los entes públicos, los recursos designados para la ejecución de la mencionada obra, pueden ser ejercidas mediante la **modalidad de Concurso Simplificado Sumario**; respetando los montos permitidos por la legislación de la materia, así como los establecidos dentro del artículo **43 punto 2** de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y de los montos establecidos en la determinación realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía de la Unidad de Medida y Actualización, publicada en el Periódico Oficial de la Federación vigente para el año 2022 ; motivo por el cual, la obra pública en comento, se encuentra presupuestada con un **techo financiero** cantidad ésta que cae en el supuesto legal establecido en el número **43 punto 2 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios**; para adjudicarse mediante el procedimiento de **Concurso Simplificado Sumario**, al **NO EXCEDER EL TECHO FINANCIERO DE LOS MONTOS MÁXIMOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS DE LOS 100,000.00 UMA**; que establece como máximo para ésta modalidad la cantidad de **\$9'622,000.00 (NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**; cayendo por tanto en el supuesto del dispositivo legal en cita; siendo procedente entonces, el



## Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

La Ciudad de Todos

procedimiento de adjudicación bajo la modalidad de **CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO**; motivo por el que: SE DICTAMINA que los contratistas concursantes sean los siguientes:

Nº DE OBRA	DENOMINACIÓN DE LA OBRA	TECHO PRESUPUESTAL	INVITADOS
140235R3308	"REHABILITACIÓN DE LÍNEA DE AGUA POTABLE Y RED DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE TLALOC ENTRE LAS CALLES MARISCAL Y TENOCHTITLÁN CALLE TENOCHTITLÁN ENTRE LAS CALLES TLALOC Y QUETZALCOATL CALLE QUETZALCOATL ENTRE LAS CALLES MARISCAL Y TENOCHTITLÁN EN LA COLONIA JARDINES DE ZAPOTLÁN EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE JAL."	\$ 2'266,898.10	<ul style="list-style-type: none"><li>• ONIPSE, S.A DE C.V.</li><li>• SERCOM, S.A DE C.V</li><li>• ARQ. FRANCISCO VAZQUEZ CORTEZ</li><li>• CDAI, S.A DE C.V.</li><li>• ARQ. JORGE CASILLAS PALOMARES</li></ul>

Tomando en cuenta que las personas mencionadas con anterioridad cumplieron con todos los requisitos para poder ser parte del Padrón de Contratistas Municipal de la Dirección de Obras Públicas y cuentan con la capacidad técnica, legal, administrativa y financiera para poder cumplir con las exigencias de los proyectos ejecutivo de las obras que se van concursar bajo esta modalidad.



# Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

## RESOLUCIÓN

**ÚNICO.-** Por los motivos antes expuestos y fundados, se emite la presente resolución en dictamen para poner a consideración sobre la asignación del **COMITÉ DE OBRA PÚBLICA PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**, para la licitación de la obra pública señaladas en el cuerpo del presente dictamen previo bajo la modalidad de **CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO** consistente en la invitación a cinco personas, de las cuales ya quedaron señaladas, ya que se considera que son aptas para que puedan concursar al haber sido analizadas de forma minuciosa en cuanto a la calidad, especialidad, costos, viabilidad y en atención a la experiencia acreditada por los contratistas antes mencionados.

### A T E N T A M E N T E

**"2022 AÑO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON CÁNCER EN JALISCO"**

**"2022 AÑO DEL CINCUENTA ANIVERSARIO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CIUDAD GUZMÁN."**

**CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.  
DEL DÍA 08 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2022**

### INTEGRANTES DEL AREA TECNICA:

  
Coordinación General de  
Gestión de la Ciudad  
**ARO MIRIAM SALOMÉ TORRES  
LARES**  
**COORDINADORA GENERAL DE  
GESTIÓN DE LA CIUDAD**

  
**DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**  
**ARQ. JOE RONAL ANGELES  
PEDROSA**  
**DIRECTOR DE OBRA PÚBLICA**

MSTL/JRAP//ecc